

abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los contratos, ayudas, subvenciones y convenios, que por importe superior a 30.000 €, adjudique, conceda o celebre la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley, que en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008, no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 €, en materia de publicidad institucional.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de archivo en solicitud de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Fernando Isidro Gabriel del Águila Oliver, de Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 10 de septiembre de 2008, referentes al archivo de solicitud de ayuda a titulares de autorización de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS), con arreglo a la Orden de la Consejería de Transportes y Obras Públicas, de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que los expedientes administrativos obran en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de Requerimiento de documentación referente a solicitudes de ayudas para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS), instadas por varios interesados.*

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de requerimiento de documentación a los interesados que aparecen en la relación anexa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas por el presente anuncio, significándoles, que los expedientes administrativos obran en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo aquellos de un plazo de diez días desde la publicación del presente para conocer el texto íntegro del acto administrativo y aportar la documentación que en el mismo se detalla, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por este Centro Directivo.

#### A N E X O

Alfredo Augusto Rodríguez (Expte. 281/2006/SUBV. TAXI-SE).  
Mariano de la Cerda (Expte. 343/2006/SUBV. TAXI-SE).  
Miguel Ángel de los Santos Moreno (Expte. 379/SUBV. TAXI-SE).  
Francisco Velázquez Conejo (Expte. 392/SUBV. TAXI-SE).  
José Félix Pérez Fernández (Expte. 447/2006/SUBV. TAXI-SE).

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUS Industrial «2.ª Ampliación PP-I Los Postigos», en el municipio de Nueva Carteya (Expediente P-136/06), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de julio de 2008.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL «AMPLIACIÓN PP-I LOS POSTIGOS», EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CARTEYA

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-136/06: Subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Industrial «2.ª Ampliación PP-I Los Postigos»; en el municipio de Nueva Carteya, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2007, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 24 de marzo de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Nueva Carteya comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesiones celebradas con fechas 12 de marzo y 24 de abril de 2008, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística complementa, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 15 de noviembre de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 14 de noviembre de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento. Realizándose la siguiente observación: se ha detectado un error material en el apartado 2.2.6 de las Normas Urbanísticas al establecer como sistema de actuación «cooperación» cuando debe ser «compensación».

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 9 de julio de 2008. El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado.

### 3. FICHA DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR

3.1. Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

3.1.1. Definición del ámbito:

Tipo: Sector.

Superficie de actuación: 133.649 m<sup>2</sup>.

3.1.2. Régimen del suelo:

Clasificación: Urbanizable.

Categoría: Sectorizado.

3.1.3. Uso e intensidad global:

Uso: Industrial.

Edificabilidad: 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

3.1.4. Aprovechamiento:

Área de reparto: Núm. 2.

A. Medio: 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

A. Objetivo del sector: 93.461 m<sup>2</sup>t.

Coefficiente de ponderación: 1,00.

A. Homegeinizado: 93.461 m<sup>2</sup>t.

A. Subjetivo del sector: 84.204 m<sup>2</sup>t.

Exceso A. Subjetivo: 0 m<sup>2</sup>t.

A. 10% municipal: 9.346 m<sup>2</sup>t.

3.1.5. Reservas mínimas para dotaciones locales:

Espacios libres: 10%.

Equipamientos: 4%.

Aparcamientos públicos: 0,4 plazas/100 m<sup>2</sup>t.

3.1.6. Instrumento de planeamiento de desarrollo:

Plan Parcial de Ordenación:

3.1.7. Previsiones de programación y gestión:

Plazo máximo aprobación: 2 años.

Tipo de iniciativa preferente: Privada.

Córdoba, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del cumplimiento de resolución y documento técnico refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial PP I2 «La Vereda», en el municipio de Monturque (expediente P-61/07), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 11 de noviembre de 2008.*

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DOCUMENTO TÉCNICO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE S.U.O. INDUSTRIAL P.P. I2 «LA VEREDA», EN EL MUNICIPIO DE MONTURQUE

### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-61/07: Cumplimiento de Resolución y documento técnico refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial PP I2 «La Vereda»; en el municipio de Monturque, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L. representado por don José Humberto Ávila Carrillo.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2008, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas